



COMUNICADO

A la espera de que se modifique la Orden Ministerial que regule la Fase I del Plan de Transición a la Nueva Normalidad, se informa de lo siguiente:

- Se ha solicitado la modificación de la Orden Ministerial 247/2020 de 17 de marzo que ordena el cierre de los puertos deportivos en el ámbito de las Islas Baleares.
- Se está a la espera que en Baleares esté autorizada para entrar en la Fase I.
- Una vez se esté en la Fase 1, se debe esperar a que se modifique o derogue la OM que mantiene el cierre de los puertos deportivos y se regulen las condiciones de Navegación.
- Una vez se den estas condiciones se informarán de las condiciones establecidas para navegar.

Por tanto, hasta que no está autorizada expresamente la navegación, los socios y usuarios de los clubes no pueden acceder a las instalaciones más que en las condiciones establecidas para visitas de las embarcaciones por motivos de seguridad y con los protocolos marcados por cada club náutico.

El hecho de que Baleares entre la Fase 1 el próximo lunes, no implica que se pueda navegar hasta que se levante la prohibición.

En Palma a 8 de mayo de 2020